PERGAMINO, Noviembre 27 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENAN que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en l Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga-, realizada e día 26 de Noviembre del corriente año, al considerar el Expte.D-5 -84 D.E eleva Expte. V-283-84 VECINOS C/LA PLATA E/PINASCO Y VIAS DEL FERROCARRIL C. BELGRANO; BARADERO E/PINASCO Y VIAS DEL F.C.BE GRANO; B. BLANCA E/PINSCO Y VIAS DEL F.C. BELGRANO Ref: Sol. autor zación p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra nente a cordón cuneta;

Sancionándose la siguiente

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denom nación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDO CUNETA EN CALLE LA PLATA ENTRE PINASCO Y VIAS DEL FERROCARRIL BELG NO; BARADERO ENTRE PINASCO Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO Y BAHIA BLANCA ENTRE PINASCO Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO", el cual que rá integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : HECTOR DE MAYO
Secretario : VICENTE MARITATO
Tesorero : JOSE GONINO
Vocales : OSVALDO BONAVITA
EMILIA MARITATO

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de due de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El Consorcio de Marras solo podrá encarar los trabaj descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165 (de bras Públicas).-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 389/84.-

[illegible] MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PERGAMINO -

JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE